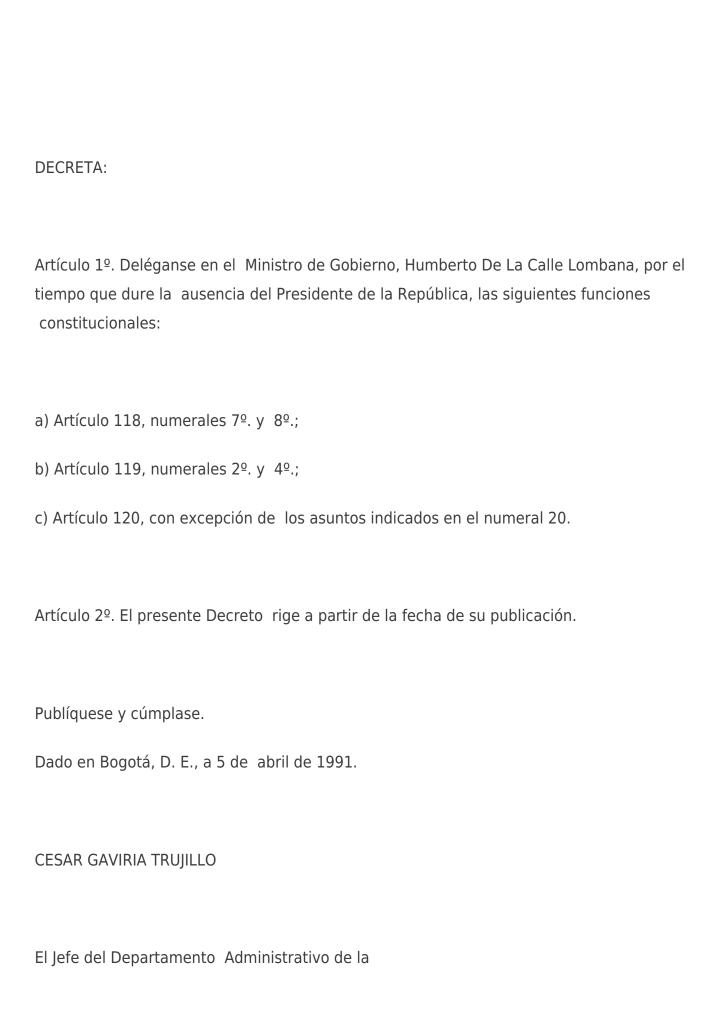
DECRETO 909 DE 1991
(abril 5)
POR EL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.
El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 128 de la Constitución Política, y
CONSIDERANDO:
Que el Jefe del Estado viajará a la ciudad de Quito, República de Ecuador, para reunirse con el Presidente Rodrigo Borja, con el fin de evaluar el estado de las relaciones bilaterales, explotar nuevos campos de integración económica y analizar otros temas de interés multilateral, a partir del día martes 9 de abril de 1991;
Que en razón de la precedencia establecida en las leyes vigentes, el Ministro de Gobierno está habilitado para ejercer funciones constitucionales como Ministro Delegatario,



Presidencia de la República,

FABIO VILLEGAS RAMIREZ.